



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, 21 de agosto de 2019
INAI/125/19

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEBE INFORMAR SOBRE ENTREGA DE BECAS PARA DISCAPACIDAD EN MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

- **La transparencia y el acceso a la información contribuyen a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad: Josefina Román Vergara, Comisionada del INAI**
- **Las personas con discapacidad, como beneficiarios y agentes de cambio pueden acelerar el avance hacia un desarrollo inclusivo y sostenible, subrayó**

La Secretaría de Bienestar debe dar a conocer el número de tarjetas entregadas a los beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad que otorgó el Gobierno Federal en el municipio Melchor Ocampo, Estado de México, del 1 de diciembre de 2018 al 5 de junio de 2019, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La dependencia debe precisar número de personas encuestadas para el programa y folios entregados, número de tarjetas entregadas a los beneficiarios, así como la cantidad de depósitos que se han realizado y el monto total de dinero depositado a las tarjetas.

Al presentar el asunto ante el Pleno, la Comisionada Josefina Román Vergara subrayó que esta solicitud de acceso a la información contribuye a visibilizar a las personas con discapacidad, un sector vulnerable de la sociedad mexicana que suele enfrentar exclusión y discriminación.

“La transparencia y el acceso a la información sobre políticas públicas que propongan adaptar el entorno para asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad, no solo potencia el derecho de acceso a la información, sino que es un paso para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos”, planteó.

Román Vergara apuntó que las personas con discapacidad, como beneficiarios y agentes de cambio, pueden promover sociedades resilientes y acelerar el avance hacia un desarrollo inclusivo y sostenible.

El particular que solicitó la información se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que la Secretaría de Bienestar declaró inexistente lo requerido argumentando que no tiene a su cargo la operación y ejecución del programa.

Al analizar el caso, la ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara advirtió que el sujeto obligado turnó el requerimiento de información a la totalidad de las unidades administrativas competentes; no obstante, empleó un criterio erróneo de búsqueda de la información, pues se limitó a señalar que no ejecuta el programa referido por el particular.

Cabe señalar que la Secretaría de Bienestar administra y ejecuta el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, relacionado con la solicitud de información.

La ponencia concluyó que el sujeto obligado no se apegó a los principios de congruencia y exhaustividad, pues no atendió de manera puntual, expresa y categórica cada uno de los contenidos requeridos por el particular.

El sujeto obligado proporcionó ciertos datos relacionados con el programa en cuestión, sin embargo, la información entregada no atiende cada uno de los requerimientos del ahora recurrente.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Secretaría de Bienestar y le instruyó realizar una búsqueda amplia en todas las unidades administrativas competentes, entre las cuales no podrá omitir Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, específicamente a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios a efecto de localizar y entregar lo requerido.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Bienestar
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara
Expediente: RRA 8710/19
Folio de la solicitud: 0002000155519